



61  
OC3875961

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 1995

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,  
D. Antonio Delis López.  
Concejales,  
D. José Losada Fernández.  
D. Juan Manuel Ruiz León.  
D. Luis Filter Rojas.  
Dª Gloria A. Garcia Torres  
D. José Baena Ruiz.  
D. Antonio Méndez Rodríguez.  
D. Ceferino Piña Sánchez.

AUSENTES:

D. Francisco Obregón Rojano.  
D. Manuel Piña Espejo.  
D. Manuel Méndez benito.  
Secretaria,  
Dª Isabel Mª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, a las dieciocho horas del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente.-----

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.---

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 13 de febrero de 1995. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de febrero de 1995.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.-----

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que tras arduos trabajos, de estudios, debates, reuniones, tanto sobre el terreno como sobre la mesa, etc... en los que una vez posesionada la Corporación, se entró en conversaciones con diferentes interesados para elaboración de Convenios Urbanísticos, se ha culminado con la elaboración material de los documentos comprensivos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Cañada Rosal, que se traen hoy al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.



OC3875962

CLASE 8ª

En primer lugar, y antes de pasar al estudio completo del documento, reconocer desde esta Corporación la labor y colaboración prestada por Don Jesús Castañer, Arquitecto la Diputación Provincial de Sevilla, que no sólo ha sido el Técnico redactor de los documentos, sino que ha intervenido personalmente en las negociaciones y reuniones llevadas a cabo tanto con la Corporación como con algunos particulares para la redacción y firma de los Convenios Urbanísticos. Al mismo tiempo cederle la palabra para que sea él, la persona encargada de poner y exponer el tema.

Seguidamente toma la palabra Don Jesús Castañer para, tras hacer una breve exposición de los antecedentes y de los trabajos realizados, pasar a una exhaustiva aclaración del contenido de la normativa del planeamiento redactado y de los planos que lo complementan.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Méndez Rodríguez para exponer, en primer lugar, que él estaba de acuerdo en el planteamiento anterior sobre el tratamiento de los edificios antiguos considerándolo un trabajo muy bien realizado, en segundo lugar, en cuanto al tema de la zona industrial, se debería exigir a los propietarios que cediesen zona verde para, de lo contrario, no propiciar desigualdades entre unas zonas y otras. Considera que no todo el mundo tiene la misma consideración en el suelo que se ha dado en llamar "mixto".

Retoma la palabra el Sr. Castañer para contestar a lo anteriormente dicho, en primer lugar, expone que, en cuanto al anterior tratamiento de los edificios antiguos, efectivamente era un trabajo magníficamente realizado, pero que hoy en día han cambiado los criterios y la concepción de lo que se considera que debe estar especialmente protegido prestando más importancia a las características generales de una zona que a edificios aislados dentro de un conjunto. En lo que respecta al tema de las cesiones de zona verde en suelo industrial, no son exigibles porque realmente no responden a las demandas de la población que se va a ubicar en ella, caso muy contrario con lo que ocurre en suelo urbano, urbanizable, residencial, donde las necesidades de la población que la habita o habitará la demanda como una de sus prioridades. En cuanto al tema del que llama "Suelo Mixto" es más bien una regulación más tolerante en una determinada zona. Por último aclarar que, por interés del municipio en aquellas zonas que están necesitadas de un mayor desarrollo, el espíritu del documento que estamos tratando está marcado por un componente técnico y otro de desarrollo, porque lo que se intenta es facilitar a señores que no tienen una cultura urbanística, que desarrollen con facilidad los suelos que estamos aludiendo.





CLASE 8ª



0C3875963

63  
ROSAL

Por último y finalizada la exposición, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para aclarar primero, que uno de los criterios primordiales seguidos es, que no se va a pedir a los propietarios más cesiones que las estrictamente legales, salvo en aquellos casos en los que se produzcan negociaciones. Segundo, que el espíritu de la Corporación es seguir siendo flexible a cualquier propuesta que se plantee, por lo que al entrar, si procede, en plazo de exposición al público de la presente normativa, estaremos abierto a cualquier negociación que se presente, propiciando reuniones periódicas para tratar los puntos que puedan dar lugar a conflictos. Seguidamente indica que si ningún Concejal tiene más que decir se pasa al turno de las votaciones.

Solicita turno el Sr. Méndez Rodríguez para dar lectura a la propuesta formulada por su Grupo y que se transcribe a continuación literalmente: "PROPUESTA DEL GRUPO CANDIDATURA CARROSALEÑA AL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DIA, AL PLENO DEL 14-3-95.

Consideramos que el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento queden sobre la mesa para la nueva Corporación Municipal, ya que solo nos quedan 20 días en esta Legislatura para tomar unos acuerdos de tanta responsabilidad.

No es justo que aprobemos, en estos momentos, un documento de tanto repercusión urbanística para imponerselo al nuevo Gobierno Municipal, sin saber si ellos van a estar de acuerdo con el contenido del mismo.

El Sr. Alcalde lo tiene que comprender, porque en la aprobación del anterior avance de las Normas Subsidiarias, él le ha incorporado modificaciones importantes.

Teniendo en cuenta, que el tecnico de la Diputación Provincial nos informo en su día a la anterior Corporación Municipal, que con el suelo urbanizable que presentabamos podíamos tener dificultades para que la Comisión Provincial de Urbanismo nos la aprobase, por la gran cantidad de suelo urbanizable que proponiamos.

No han cambiado tanto nuestras necesidades en suelo urbano, para proponer una ampliación de más de 9 hc. de suelo urbanizable, la mayoría en terreno donde el pueblo no tiene tendencia a crecer, y teniendo en cuenta que se esta programando suelo residencial en Cañada Rosal para más de 1.000 viviendas. Un tercio de las que hoy disponemos, para una población que no llega a los 3.000 habitantes. Ni que decir, que si no hay un



84  
OC3875964

CLASE 8ª

crecimiento grande de población con la correspondiente demanda de suelo, nos encarecería los servicios de forma brutal, por el excesivo esparcimiento de suelo urbano.

Por todo lo expuesto, creemos que son motivos más que suficientes, para nuestro Alcalde deje el tema sobre la mesa y sea la nueva Corporación Municipal la que, una vez informado al pueblo, presente al Pleno el avance de las Normas Subsidiarias para su aprobación si el Pleno lo considera conveniente.

Cañada Rosal Rosal, a 14 de marzo de 1995."

Tras ser oída la propuesta presentada, el Sr. Alcalde expone que considera desestimada la propuesta presentada en primer lugar, por coherencia, toda vez que se trata prácticamente del avance presentado en su día por la Corporación entonces presidida por el Sr. Méndez y en segundo lugar, estamos en plena capacidad legal y política de poder llevar a cabo un proyecto de esta embergadura. Dicho esto, se pasa al turno de votaciones para votar la propuesta de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Cañada Rosal, presentada a este Ayuntamiento Pleno.

Con la abstención del Sr. Méndez Rodríguez y los votos a favor del resto de los asistentes, que superan la mayoría absoluta, del número legal de miembros de la Corporación se adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cañada Rosal, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias por un plazo de treinta días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Prensa.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en las Oficinas Municipales y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

CIERRE.

No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión por orden de la presidencia siendo las veinte horas treinta minutos del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual como Secretaria doy fe.